

INFORME DE SECRETARIA: Va a Despacho de la señora juez la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, para resolver entorno a la anterior petición de media cautelar. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 22 de Junio de 2022.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS
Norcasia, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo la petición presentada por la parte ejecutante, referente al decreto de una medida cautelar, procediéndose a decretar las mismas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. N° 106-10977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada. , denunciado como propiedad del demandado **JAIRO ALBERTO CORTES GÓMEZ**

Líbrese el oficio correspondiente con destino a la autoridad competente, a efectos de pronunciarse sobre la prosperidad o no de la cautela.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bca2c44a900b5bdba63bf5cb43d10473b2e33363e2c9d06bb13b5ae18a0ec40**

Documento generado en 22/06/2022 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>